

Clase: EJECUTIVOS DE ALIMENTOS
Demandante: ANGIE CLARITZA JIMENEZ CELEMIN Y OTRO
Demandado: ALEXANDER JIMENEZ RODRIGUEZ
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00005-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que según la constancia secretarial que antecede (archivo No 5) la parte demandante no subsanó dentro del término, las deficiencias señaladas en auto proferido el 31 de enero del corriente año, el Despacho en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, resuelve:

.- Primero: RECHAZAR la referida demanda de EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por ANGIE CLARITZA JIMENEZ CELEMIN Y OTRO contra ALEXANDER JIMENEZ RODRIGUEZ.

.- Segundo: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.007 de fecha 15 de febrero de 2022,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria